

**Valoración de incidencias presentadas en Ofertas Económicas "Sobre B" / Adjudicación  
Procedimiento de Emergencia (Referencia: PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0006)**

**Acta No. 2020-0016**

---

**DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/  
CENTRAL DE APOYO LOGISTICO  
(PROMESE/CAL)**

---

**Ref. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0006.**

En el salón de conferencia del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito en Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día primero (1) de abril del año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Jhonatan Natera**, Encargado de Fiscalización, en representación del **Dr. Enriquillo Matos**, Director General de la Institución y Presidente del Comité y Miembro; **Lic. Ana Guerra**, Directora Interina de Planificación y Desarrollo y Miembro; y la **Lic. Wilsy López Contín**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Lic. Natera.

Ausentes, con excusa de no asistir, **Lic. María de Los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y Miembro y el **Lic. Vicente Sánchez Rosario**, Director Administrativo y Financiero y Miembro, por encontrarse cumpliendo compromisos ineludibles de orden institucional.

Una vez comprobado el quórum reglamentario, luego del pase de lista, el **Lic. Jhonatan Natera**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

**PRIMERO:** Conocer de las incidencias presentadas en la validación y comparación de las Ofertas Económicas "Sobres B", presentadas por los Oferentes que participaron en el **Procedimiento de Emergencia** para la adquisición de Medicamentos y Material gastable. (Referencia: **PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0006**).

**SEGUNDO:** Decidir de manera definitiva el resultado del procedimiento de Emergencia de referencia.

**TERCERO:** Tratar cualquier otro asunto de interés.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones el **Lic. Jhonatan Natera**, expuso lo siguiente: Que conforme al Cronograma de actividades establecido en el Pliego de Condiciones Específicas para el presente proceso, el día treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinte (2020), estaba establecido el período de evaluación de las Propuestas Económicas "Sobre B".

El **Lic. Jhonatan Natera**, informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El decreto No. 133-20, emitido por el Presidente de la República, en fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinte (2020).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**Valoración de incidencias presentadas en Ofertas Económicas "Sobre B" / Adjudicación  
Procedimiento de Emergencia (Referencia: PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0006)**

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

**VISTO:** El requerimiento aprobado por el Dr. Enriquillo Matos, Director General de Promese/Cal, mediante la cual solicita la compra de Medicamentos y Material Gastable de fecha veintiséis (26) de marzo del año dos mil veinte (2020).

**VISTO:** Los términos de referencia y las fichas técnicas para la adquisición de Medicamentos y Material Gastable.

**VISTAS:** Las ofertas técnicas contenidas en el "SOBRE A" presentadas por las empresas participantes en el referido procedimiento de Emergencia Ref. **PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0006**.

**VISTA:** La evaluación de los documentos legales presentada por la Dirección Jurídica de fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinte (2020).

**VISTA:** La evaluación de las ofertas técnicas y muestras entregadas, presentado por la División de Licitaciones de fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinte (2020).

**VISTAS:** Las ofertas económicas presentadas por las empresas participantes en el referido procedimiento de Emergencia Ref. **PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0006**.

**POR CUANTO:** Que en fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinte (2020), mediante decreto No. 133-20, el presidente Danilo Medina declara de emergencia las compras y contrataciones de bienes y servicios indispensables para la ejecución de iniciativas de prevención, asistencia médica y construcción de infraestructura de salud pública ante coronavirus (COVID-19).

**POR CUANTO:** Que en fecha veintiséis (26) de marzo del año dos mil veinte (2020), la Directora Jurídica de Promese/Cal Lic. Wilsy López Contín, validó los términos de referencias elaborados para la adquisición de Medicamentos y Material gastable.

**POR CUANTO:** Que en fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veinte (2020), **PROMESE/CAL**, realizó un llamado público y abierto a través del portal del Órgano Rector [www.comprasdominicanas.gov.do](http://www.comprasdominicanas.gov.do), y del portal institucional [www.promesecal.gob.do](http://www.promesecal.gob.do), a los oferentes interesados en presentar ofertas referente al procedimiento de emergencia para la adquisición de Medicamentos y Material Gastable.

**POR CUANTO:** Que en fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinte (2020), se procedió a la Recepción de Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B", en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades del referido procedimiento.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinte (2020), se le dio Apertura y Lectura a las ofertas económicas "SOBRES B" del procedimiento de Emergencia Ref. **PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0006**, para la adquisición de Medicamentos y Material Gastable, estuvieron presentes: **MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN Y EL EQUIPO TÉCNICO Y LEGAL DE LA INSTITUCIÓN.**

**Valoración de incidencias presentadas en Ofertas Económicas "Sobre B" / Adjudicación  
Procedimiento de Emergencia (Referencia: PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0006)**

**CONSIDERANDO:** Que el objeto de PROMESE/CAL, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

**EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece como procedimiento de Emergencia en su Artículo No. 6, PÁRRAFO.- ...Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 1. Las que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto"

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, en su artículo No. 3 Numeral 2, define los casos de Emergencia como lo siguiente: **Situación de Emergencia Nacional.** Son circunstancias de fuerza mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la referida ley 340-06 establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

**CONSIDERANDO:** Que el Numeral 1, del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia:

*"Artículo 3. Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios: 1) Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general".*

**CONSIDERANDO:** Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferente e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12 establece: "La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación..."

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes resoluciones:

Valoración de incidencias presentadas en Ofertas Económicas "Sobre B" / Adjudicación  
Procedimiento de Emergencia (Referencia: PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0006)

**Resolución Uno (1):**

**Primero:** Con relación a los productos en los cuales los oferentes **NO PRESENTARON MUESTRAS**, por lo que se **DECLARAN DESIERTOS** los renglones que se indican más adelante:

Renglón	Código	Descripción
1	10740	ACETAMINOFEN (PARACETAMOL); 10 mg/ml; INYECTABLE; VIAL
7	1877	ANTIGRIPAL (DEXTROMETORFAN + DIFENHINDRAMINA); 10 mg + 10.4 mg; JARABE; FRASCO x 120 ml
9	9986	BROMURO DE IPRATROPIO 0.25 mg + BROMHIDRATO DE FENOTEROL 0.5 mg/ml SOLUCIÓN INHALACIÓN FRASCO 20 ml
11	1845	AMBROXOL; 30 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER
12	3289	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO; 500 mg + 125 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER
15	10064	PARACETAMOL; 100 mg; SUPOSITARIO; BLISTER
16	10272	PREDNISONA; 20 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER
19	9487	ESPARADRAPO BASE SEDA (Z-O) 1 x 10, 2 x 10, 3 x 10 (TUBO x 6 unidades, 2 de cada medida); ; UNIDAD; CAJA O TUBO
27	2065	PERICRANEAL N° 25; ; UNIDAD; SOBRE ESTERIL, CAJA O FUNDA
29	2257	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 5.0 CON BALON; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL
30	1526	ALCOHOL ISOPROPILICO; 0.7; SOLUCION; FRASCO x 1 L
31	9079	ALCOHOL ISOPROPILICO; 0.7; SOLUCION; FRASCO x 120 ml

**Segundo:** Con relación a los productos que se declaran desiertos por no conveniencia a los intereses de la institución, por lo que se **DECLARA DESIERTO** el renglón que se indica más adelante:

Renglón	Código	Descripción
5	10227	ACETAMINOFEN (PARACETAMOL); 125 mg/5 ml; JARABE; FRASCO x 120 ml

**Resolución Dos (2):**

**Primero:** **APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, los resultados finales del Proceso de Evaluación y Comparación de **Propuestas Económicas "Sobre B"** y proceder a la Adjudicación de las ofertas que resultaron más convenientes a los intereses de la institución.


**Segundo:** **ACoger** como al efecto **ACoge**, en todas sus partes el Reporte de Lugares Ocupados, formando parte vinculante de la presente acta.

**Tercero:** **INSTRUIR** como al efecto **INSTRUYE**, al Departamento de Compras y Contrataciones de la institución, a realizar los aprestos de lugar, para la adquisición de los medicamentos que fueron declarados desiertos en el proceso de referencia a través de otro procedimiento que garantice mayor participación.


Valoración de incidencias presentadas en Ofertas Económicas "Sobre B" / Adjudicación  
Procedimiento de Emergencia (Referencia: PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0006)


Cuarto: ORDENAR, como al efecto ORDENA, la Notificación y Publicación de la Adjudicación conforme a los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas para la presente Licitación y las normativas vigentes.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes, en señal de conformidad con su contenido.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Jhonatan Natèra,**  
Encargado de Fiscalización  
en representación del  
**Dr. Enrique Matos**  
Director General  
Presidente



  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Ana Guerra**  
Directora Interina de la Dirección de  
Planificación y Desarrollo  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Wilsy López**  
Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité  
Miembro